

RV: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA VICTOR MANUEL GUTIERREZ RAD. 200600532

Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/11/2022 8:29 AM

Para: Anyela Amaris Uribe Piamba <auribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

Robin Alexis Zemanate Muñoz
Escribiente Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de noviembre de 2022 18:22

Para: Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA VICTOR MANUEL GUTIERREZ RAD. 200600532

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: francisco montilla orozco <franmontilla3@hotmail.com>

Enviado: lunes, 21 de noviembre de 2022 3:51 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA VICTOR MANUEL GUTIERREZ RAD. 200600532

Juez Segundo civil Municipal de Popayán
E.S.M.

REF.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA VICTOR MANUEL GUTIERREZ

Rad. 2006..532

FRANCISCO JAVIER MONTLLA O. identificado con la c.c 10533278 y Y.P 42195 del C.S de la J actuando como apoderado Judicial de la entidad demandante con todo respeto y estando dentro del término legal me permito allegar RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION en contra del auto de fecha 15 de noviembre de 2022

Sirvas dar tramite

Abogado
FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
C.C. 10.533.278 Popayán
T.P. 42195

De: francisco montilla orozco <franmontilla3@hotmail.com>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 04:21 p. m.

Para: J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA VICTOR MANUEL GUTIERREZ RAD. 200600532

Juez Segundo civil Municipal de Popayán
E.S.M.

REF.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA VICTOR MANUEL GUTIERREZ

Rad. 2006..532

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O. identificado con la c.c 10533278 y Y.P 42195 del C.S de la J actuando como apoderado Judicial de la entidad demandante con todo respeto y estando dentro del término legal me permito allegar RECURSO DE REPOSICION en formato PDF dentro del proceso de la referencia

Sirvas dar tramite

Abogado
FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
C.C. 10.533.278 Popayán
T.P. 42195

De: francisco montilla orozco

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 02:24 p. m.

Para: J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA VICTOR MANUEL GUTIERREZ RAD. 200600532

Señor

Juez Segundo civil Municipal de Popayan

E.S.M.

REF.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTR VICTOR MANUEL GUTIERREZ

Rad. 2006..532

FRANCISCO JAVIER MONTLLA O. identificado con la c.c 10533278 y Y.P 42195 del C.S de la J actuando como apoderado Judicial de la entidad demandante con todo respeto me permito allegar pantallazos donde consta el envío a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA del oficio donde se decretar los remanentes ordenados por su despacho

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Abogado
FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
C.C. 10.533.278 Popayán
T.P. 42195

Correo: francisco montilla orozco - Outlook - Google Chrome
<https://outlook.live.com/mail/0/deeplink?popoutv2=1&version=20210329003.12>

Responder | Eliminar | No deseado | Bloquear

REMANENTES VICTOR MANUEL GUTIERREZ

Reenvió este mensaje el Lun 15/03/2021 04:31 PM.

francisco montilla orozco
 Vie 12/03/2021 04:16 PM
 Para: usuarioSGD@contraloria.gov.co

2006-532 OFICIO REMANENT...
 157 KB

Señores

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Dirección de Jurisdicción Coactiva

Cordial saludo

FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10533278 de Popayán y T.P 42195 del C.S de la J, Actuando como Apoderado Judicial del FONDO NACIONAL DE AHORRO en contra del señor VICTOR MANUEL GUTIERREZ PINZON en un proceso adelantado en el juzgado segundo civil Municipal de Popayán cuyo radicado es 200600532, me permito adjuntar el oficio No. 242 del 9 de marzo de 2021, dirigido a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para que por favor se sirva tomar nota del embargo de remanentes que aho se ordenan

Abogado
FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.

ES 02:10 p.m. 08/04/2021

Hotmail, Outlook, El Tiempo, not... x Correo: francisco montilla orozco x Poder Sing. Dora Stella Orozco A x +

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/fid/AQMkADAwATYwMAItODAyZS1jNmFILTAwAiOwMAoARgAAAwbWXL1d6CdCsEaAFQ599OsHANd93liwsR5AgLd%2Fp...

Elementos... victor manuel Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entr... 1147

Correo no deseado 3

Borradores 1189

Elementos enviados 4

Scheduled

Elementos eliminados

Archivo

Notas

Conversation History

RV: REMANENTES VICTOR MANUEL GUTIERREZ

francisco montilla orozco
Lun 15/03/2021 04:31 PM
Para: javier.narvaez@contraloria.gov.co

2006-532 OFICIO REMANENT...
157 KB

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección de Jurisdicción Coactiva

Cordial saludo

FRANCISCO JAVIER MONTILLA OROZCO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10533278 de Popayán y T.P. 42195 del C.S. de la J. Actuando como Apoderado Judicial del FONDO NACIONAL DE AHORRO en contra del señor VICTOR MANUEL GUTIERREZ PINZON en un proceso adelantado en el juzgado segundo civil Municipal de Popayán cuyo radicado es 200600532, me permito adjuntar el oficio No. 242 del 9 de marzo de 2021, dirigido a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para que por favor se sirva tomar nota del embargo de remanentes que ahí se ordenan

RV: REMANENTES VICTOR... (Sin asunto)

Poder Sing. Dora S...pdf CONSTANCIA DE...pdf NOTIFICACION RE...pdf NOTIFICACION RE...pdf

Mostrar todo x

ES 02:11 p.m. 08/04/2021

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
ABOGADO
Oficinas Calle 20AN No 20AN-16 Tels:8200200
franmontilla3@hotmail.com
Popayán (Cauca)

Doctora
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

**Ref. Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO DE FONCO NACIONAL DE AHORRO
CONTRA VICTOR MANUEL GUTIERREZ PINZON**

Radicación 20060053200

FRANCISCO JAVIER MONTILLA O. mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No 10'533.278 de Popayán, abogado en ejercicio con T.P. No. 42195 del C. S de la J., obrando en mi condición de Abogado externo de la entidad demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente respetuosamente y estando dentro del término legal me dirijo a usted, con el fin presentar **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION** en contra del auto de fecha 15 de noviembre de 2022 notificado por estado el 16 de noviembre de 2022 en el cual el juzgado **DECRETA** la terminación del proceso por desistimiento Tácito

De conformidad con los siguientes hechos y fundamentos de derecho

- 1) Cursa en ese despacho el proceso ejecutivo de la referencia.
- 2) Mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2006 el juzgado admite la demanda, ordena la notificación del demandado y ordena también el registro de embargo del bien hipotecado.
- 3) En vista de lo cual se procede a su notificación mediante edicto Emplazatorio el cual mediante auto de fecha se ordenó, se surtió y el demandado se encuentra debidamente notificado.
- 4) De igual forma se procedió con el registro de embargo, el cual fue debidamente presentado ante la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Popayán
- 5) Embargo este devuelto por encontrarse el bien embargado por Jurisdicción Coactiva por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 6) Mediante oficio de fecha 30 de enero de 2019 se solicito al juzgado se dicte el auto de seguir adelante con la ejecución de conformidad con el Art. 440 del C.G del Proceso, petición esta que fue denegada por no encontrarse debidamente registrado el embargo del inmueble
- 7) Ante el pronunciamiento por parte del despacho se procedió a solicitar se oficiar a la contraloría general de la Republica a fin de que manifestará sobre la existencia y vigencia e la medida Cautelar
- 8) En respuesta a lo anterior y mediante oficio NO. 1209 -2017EE0080861 de Julio e 2017 La contraloría general de la Republica se pronuncio sobre la Vigencia de la Medida cautelar
- 9) En virtud de lo cual se procedió a solicitar el embargo de remanentes dentro de este proceso
- 10) Solicitud despachada favorablemente por el juzgado mediante auto de fecha 9 de marzo de 2021
- 11) Embargo que fue enviado a nuestro correo EL 11 DE MARZO DE 2021 Y enviado de inmediato a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, tal como se demuestra n el pantallazo adjunto

12) Otra Actuación en la cual se demuestra nuestro interés dentro del proceso es la actuación consistente en el recurso interpuesto en contra del del auto interlocutorio No.782 de fecha 18 de MAYO DE 2021 notificado por estado el 19 de MAYO DE 2021 mediante el cual el Juzgado resolvió: en su numeral PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia por el factor subjetivo para conocer la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA HIPOTECARIA promovida a través de apoderada judicial por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra de VICTOR MANUEL GUTIERREZ

Teniendo como fundamento los hechos anteriormente descritos podemos constatar nuestra condición de demandantes que hemos desplegado todas y cada una de las actuaciones tendientes al cumplimiento de la carga procesal que nos corresponde; tal como se demuestra en con lo anteriormente enunciado.

Para seguir con la etapa procesal siguiente, esto es el auto de seguir adelante con la ejecución; De conformidad con el Art. 317 del CGP el cual establece en su Nral. 1: "Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos..."

Como se puede establecer la etapa procesal siguiente es la de DICTAR SENTENCIA o seguir adelante con la ejecución, la cual no puede llevarse a cabo por cuanto esta depende del registro de embargo, circunstancia ajena a nuestro querer por cuanto depende de la actuación promovida por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MEDIOS DE PRUEBA

**En consecuencia, de lo anterior solicito se sirva tener en cuenta todas y cada una de las actuaciones surtidas dentro del proceso
Así mismo me permito allegar constancia del envío del mismo a la contraloría GERNERAL DE LA REPUBLICA**

En consecuencia, de lo anterior solicito se sirva REPONER para revocar el auto que decreta el DESISTIMIENTO TACITO

Atentamente,



**FRANCISCO JAVIER MONTILLA O.
C. C. No 10´533.278 de Popayan
T. P. No 42195 del C. S. de la J.**

Popayán, 21 de Noviembre de 2022

